



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0114-2022-MDP/GM

Pichari, 11 de mayo del 2022

### VISTO:

EL INFORME N°1159-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, INFORME N°516-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°017-2022-MDP/GEDS-FNRV/C, sobre Aprobación del "Plan de Trabajo para el Funcionamiento de Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

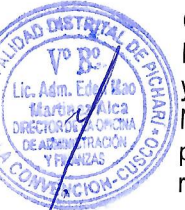
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N°017-2022-MDP/GEDS-FNRV/C de fecha 26 de abril del 2022, el Lic. Félix Noé Ramírez Valdez – Coordinador de la División de Educación, Cultura y Deporte, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social, el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento de Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el objetivo de ofrecer una educación de calidad a través de una propuesta curricular propia, que responda a las necesidades y expectativas de los estudiantes y los requerimientos de la educación superior universitaria a nivel local, regional y local;

Que, mediante INFORME N°516-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de abril del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento de Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/. 34,320.00 (Treinta y cuatro mil trescientos veinte mil con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMÚN, con la finalidad de realizar las actividades que permitan contribuir en la disminución de la anemia infantil y mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas de Pichari; de ofrecer una educación de calidad a través de una propuesta curricular propia, que responda a las necesidades y expectativas de los estudiantes y los requerimientos de la educación superior universitaria a nivel local, regional y local;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante INFORME N°01159-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 05 de mayo del 2022, el Lic. Juan Llaccharimay Quispe – Gerente de Educación y Desarrollo Social; remite a la Gerencia Municipal, el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento de Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", solicitando su aprobación por el monto ascendente a S/. 34,320.00 (Treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), para el funcionamiento de la Pre UNSCH, Filial Pichari;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento de Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por la suma de S/. 34,320.00 (Treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), a ser Financiado con Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMÚN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

-----  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

